

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 470

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos

Eutregado por la Junta de Obras del Puerto de esta capital a D. José Capdevila, como apoderado de D. Miguel Jacas, adjudicatario de la subasta de hierro viejo e inútil todo el material objeto de aquella licitación y practicada y aprobada la correspondiente liquidación por la referida Junta en sesión de 29 de Diciembre del año último, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, remita, si las hubiere, el Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta capital a este Gobierno civil, cuantas reclamaciones pudieran haberse presentado por débitos, daños y perjuicios contra la expresada contrata; debiendo hacer presente a dicha Autoridad local que si transcurrido el plazo de treinta días que se fija no se hubiese recibido ninguna, se entenderá que no las hay, y por lo tanto que puede disponerse la devolución de la fianza constituida al efecto.

Tarragona 8 de Febrero de 1917.— El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 471

MÍNIMAS
Don Zacarías Ayala, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: Que por D. Sebastián Vilanova Llopis, vecino de San Fé (Alcudia), se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido aceptada con el núm. 1113 pidiendo el registro de 36 pertenencias de la mina hierro denominada «Josefa», sita en el término de Gratallops, distrito mu-

nicipal de Gratallops y paraje llamado Guinardera, lindante al O. y S. con el río Siurana y al E. y N. con tierras de particulares de Gratallops.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la confluencia del barranco de Guinardera con el río Siurana y desde él se medirán 200 metros al S. y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta con 600 metros al E. la 2.^a; de ésta con 600 metros al N. la 3.^a; de ésta 600 metros al O. la 4.^a y de ésta 400 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Gratallops, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 9 de Febrero de 1917.— P. O., Rafael Afán de Ribera.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 472

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE TARRAGONA

Circular

En cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1916 (Gaceta del 22), todos los Municipios de la provincia se servirán remitirme precisamente con anterioridad al 15 del mes actual certificado de la cuantía señalada al jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal, a los efectos del art. 91 del Reglamento para la aplicación de la ley de 19 de Enero de 1912.

Tarragona 10 de Febrero de 1917.— El Gobernador Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, Zacarías Ayala.

Núm. 473

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subasta

El día 14 del mes actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el des-

pacho oficial de estas Delegaciones la venta en pública subasta de un carro, dos caballerías y las guardiciones correspondientes, que se hallan depositados en los locales del edificio de la Comandancia de Carabineros, de esta capital, como procedentes de la aprehensión de contrabando, cuyo detalle, reseña, valoración y condiciones para la venta son las siguientes:

Mulo capón, castaño oscuro, de 14 a 16 años de edad, de un metro cincuenta y dos centímetros a zada, tasado para su venta en pesetas.

Otro mulo capón, castaño claro, corbo de las manos, de 10 a 12 años de edad, de un metro cincuenta centímetros a zada, valorado para su venta en pesetas.

Carro valorado en pesetas.

Guardiciones correspondientes, valoradas en pesetas.

Total pesetas. 1.110

Lo que se hace público a este anuncio oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda convenir tomar parte en dicha subasta; advirtiéndoles que, será requisito indispensable presentar previamente en la Administración de Rentas Arrendadas, sita en el mismo edificio de esta Delegación de Hacienda, la cédula personal corriente y depositar el 5 por 100 del importe total de la valoración tipo de la subasta, en garantía del pago en el acto del importe de la adjudicación.

Los depósitos referidos serán devueltos una vez terminada la subasta a los postores que no obtuyieren la adjudicación.

No podrán hacerse ofertas en menor cantidad que la fijada en las tassaciones y correrá a cargo del adquirente el pago del impuesto de Derechos Reales y el de este anuncio.

Tarragona 8 de Febrero de 1917.— El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 474

EDICTO

Por el presente se recuerda a los Sres. Profesores Médicos de esta provincia el deber que tienen para el ejercicio de su profesión en el presente ejercicio, de proveerse de la patente que dispone el art. 2º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894;

previniéndoles que, terminado el plazo reglamentario, por la Administración de Contribuciones se publicará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo con lo que determina el art. 4º del citado Real decreto, la relación de los Médicos que hubieren obtenido dicha patente.

Al propio tiempo se advierte a los Sres. Médicos y Farmacéuticos las responsabilidades en que incurren marcadas en el art. 6º del mencionado Real decreto los infractores del artículo 5º del mismo precepto legal.

Tarragona 8 de Febrero de 1917.— El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 475

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

10 por 100 sobre pesas y medidas.

20 por 100 sobre los Bienes de propios.

Circular

Por el art. 8º de la ley de Presupuestos que rige, se restableció el servicio de recaudación del 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas y el 20 por 100 sobre los Bienes de propios o comunes, y por tanto vienen obligados los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia a reunir a esta Administración dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, las certificaciones correspondientes.

Como no lo han verificado muchos de los Ayuntamientos, procederán a cumplir este servicio antes del día 15 del actual, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda imponga a los morosos los correctivos a que se harán acreedores.

Esta Administración confía en el celo y actividad de dichas Autoridades municipales, en que darán las oportunas órdenes a los encargados del cumplimiento de este servicio.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Tarragona 9 de Febrero de 1917.— El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Consumos. — Circular

De conformidad con lo prevenido en el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar en las Arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del año actual, o sea la cuarta parte del cupo total que tienen señalado por consumos y alcohololes, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes, por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haberse acordado oportunamente los medios de realizarlo.

Tarragona 9 de Febrero de 1917.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 477

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso Administrativo de Tarragona
Relación de pleitos incoados ante el mismo.
Don Francisco Cubella Vallés contra resolución del Sro Gobernador civil de esta provincia de 28 de Diciembre de 1909, que desestimó el recurso de alzada promovido por el referido señor Cubella contra un acuerdo del Ayuntamiento de Papiol de Armentera de 4 de Marzo del mismo año que le denegó una instancia en reclamación de dietas y costas devengadas en varios expedientes ejecutivos.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo, en Tarragona a 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Gatell.

AMODARAT 300 ALDENTON 300

Núm. 478

AYUNTAMIENTO DE MONTBLÍO DE TARRAGONA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Gispert Ferrant.
Antonio Buquera Vidal.
Salvador Figueras Borrás.
José Grau Paixá.
José M. Folch Espinós.
Juan Folch Cabré.
Pedro Piqué Rovira.
Amadeo Francesch Morell.
Antonio Vidal Dalmau.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio de Figueras de Bassedas.
Miguel Benáiges de Bassedas.
Rafael Baldrich Folch.
José Borrás Fontanet.
Miguel Folch Vidiella.
Francisco Masip Matas.
Francisco Folch Grau.
José Ferré Sardá.
Francisco Rovira Gavaldá.
José Folch Pedret.
José Paixá Artiga.
Juan Rovira Benages.
José Piqué Hortoneda.
José Marcó Rovira.

D. José Baiges Blay.
José Blay Grabulosa.
Joaquin Gallissá Benaiges.
Francisco Sardá Pino.
Amadeo Busquets Folch.
Salvador Gallissá Nolla.
José Gallissá Vidal.
Antonio Matas Folch.
Juan Vidiella Folch.
Pedro Grau Folch.
José Borrás Folch.
Pedro Ratés Figueras.
José Ferré Ferré.
Baldomero Salvadó Mandrón.
Juan Mestres Salvat.
Magín Nogués Esteva.
Jaime Matas Roigé.
José Escudé Pedret.
Antonio Borrás Benaiges.
José Rovira Benaiges.
David Rom Rovira.
Pedro Folch Folch.

Monblío de Tarragona 25 de Enero de 1917.—El Secretario, José Marcó.—V.º B.—El Alcalde, Pedro Gispert.

Núm. 479

AYUNTAMIENTO DE RIUDECOLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Grau Cabré.
José Mestre Llevat.
Jaime Solonellas Tost.
Jaime Cabré Aragón.
Juan Ciurana Cabré.
Baltasar Cabré Vall.
Juan Solonellas Cabré.
Jaime Bregat Cabré.
Pedro Cabré Cabré.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Cabré Martí.
Miguel Grau Cabré.
David Mestre Ramón.
José Anguera Margalef.
Ramón Teixidó Aragón.
Francisco Tous Torné.
Antonio Valero Cañellas.
José Antonio Mestre Durán.
Jaime Tous Ollé.
Juan Mestre Bregat.
Pedro Abelló Cabré.
Pedro Borrás Mestre.

Adolfo Aragón Cabré.
José Antonio Mestre Urgellés.
Ramón Vall Aragón.
José Mestre Bregat.
Magín Vall Cabré.
Ramón Cabré Siré.
Juan Cabré Cabré.

Pedro Cabré Mestre.
Pedro Solonellas Mestre.
Esteban Banach Coll.
José Puig Figuerola.
Miguel Cabré Cau.
Antonio Casals Casanovas.

Jaime Aragón Huguet.
Pedro Fargas Mestre.
José Fortuny Baiges.
José Mariné Bregat.

Jaime Cabré Mestre.
Ramón Cabré Matas.
Francisco Cabré Cabré.
José Mestre Amorós.

Victorino Ollé Cervera.
Pedro Nolla Domenech.
Antonio Borrás Mestre.

Riudecols 1º de Febrero de 1917.—El Secretario, José Aragón.—V.º B.—El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 480

AYUNTAMIENTO DE MORELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que

25
Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Reverté Catá.
Pablo Llauderó Palau.
José Mir Socías.
Ambrosio Barberá Garriga.
José Ferré Palau.
Juan Domingo Barberá.
Joaquin Calvó Pamies.
Juan Guinovart Granell.
José Llauderó Palau.

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Llauderó Solé.
Bernardo Baldrich Mestre.
Martin Llauderó Solé.
Antonio Fonts Barberá.
José Barberá Garriga.
José Salla Miró.
Ambrosio Barberá Sendra.
José María Llauderó Solé.
José Santamaría Basora.
Francisco Montserrat Gasol.
José Valldosera Riera.
José Garriga Guiot.
Rafael Baldrich Mateu.
Juan Juncosa Banús.
Francisco Pié Trenchs.
Ramón Pujol Girona.
Juan Sendra Toldrá.
Joaquín de Riba Camarlot.
Pablo Torres Barberá.
José Torres Barberá.
José Español Dalmau.

José Calvó Pamies.
José Gasol Queralt.
Pedro Ramón Rafols.
Salvador Gaspá Serríena.

José Cañellas Rafols.

José Socías Valls.

Antonio Sendrós Huguet.

Juan Fortuny Sendra.

Fernando Sendra Barberá.

Juan Guillemat Reig.

José Ferré Illa.

José Ferrán Fortuny.

José Batalla Montserrat.

Francisco Solé Mercadé.

Francisco Llauderó Solé.

Morell 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Reverté.

Núm. 481

AYUNTAMIENTO DE GARCÍA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Malet March.
Ramón Marqués Marqués.
José Argilaga Frati.

Luis Hernandez Pellicé.

Ramón Pedret Cervelló.

Lorenzo Pellicé Anguera.

Francisco Argilaga Montamat.

Ramón Roigé Ferrús.

Morell 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Malet March.

Núm. 482

AYUNTAMIENTO DE BRAFIM

D. Bautista March Más.
Francisco Mani Mañá.
Francisco Morera Folch.
José Pons Anguera.
Joaquin Argilaga Grau.
Rosendo Roig Solé.
Francisco Brú Domenech.
Jaime Hernandez Compte.
Jaime Marqués Rosés.
Francisco March Mañá.
José Ripoll Maymó.
Francisco Argilaga Pellicé.
Ramón Marqués Marqués.
Juan Benet Pedret.
José Maymó Marqués.
Juan Robert Escoda.
Ramón Sicart Vernet.
Francisco Tarrago Peiró.
García 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Ramón Marqués.—El Secretario, Jaime Alabart.

Núm. 482
AYUNTAMIENTO DE BRAFIM
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Jané Brullas.
José Segalá Aluja.
José Recasens Busquets.
Juan Gil Massaguer.
Ezequiel Sanabre Segalá.
José Cardellà Bull.
Pedro Pons Fortuny.
José Porta Monserat.
Juan Torné Blanch.

Morell 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Jané Brullas.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE GARCIA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Garriga Rosell.
José Balsells Valldosera.
Jaime Valldosera Vives.
Ramón Mercadé Castellet.
Ramón Martí Tomás.

Miguel Segarra Vives.

Daniel Padró Valldosera.

Pedro Magriñá Olivé.

Juan Padró Valldosera.

Baldomero Gasset Figueras.

Antonio Ferrando Boada.

Pedro Pié Gavaldá.

Pedro Porta Gatell.

Delfín Valentí Batalla.

Isidro Vives Teixido.

Miguel Coll Nin.

José Andreu Valldosera.

Francisco Torné Blanch.

Juan Batalla Figueras.

Daniel Valldosera Cardona.

Antonio Galofré Rabadà.

Juan Gil Elías.

Pablo Ribé Monserat.

Juan Vives Magre.

Pedro Rusté Vives.

Miguel Vives Ribé.

Francisco Vives Saltó.

Martin Calaf Coll.

Antonio Sólé Güell.

Juan Recasens Ventosa.

José Grau Mercadé.

Daniel Gasset Valldosera.

Juan Vives Grau.

Pablo Armengol Cardellá.

Juan Búsqües Domingo.

Juan Mercadé Blanch.

Brafim 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Jané.—P. A. del A., el Secretario, Francisco Plana.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE BATEA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que

establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Vaquer Llop.
Francisco Roca Oriol.
Francisco Bes Martí.
José Alvarez Domenech.
Manuel Llop Simó.
Tomás Martí Vilanova.
Miguel Bes Bueso.
Ramón Váquer Martí.
José Suñé Balaguer.
Luis Solé Monlleó.
Bautista Suñé Paladella.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Altés Monlleó (Fredoy).
Bautista Suñé Rocacur.
Antonio Ferrer Bés.
Bautista Solé Martí.
Francisco Martí Llop.
Joaquín Baix Martí Catalá.
Elias Llop Rebull.
Domingo Martí Catalá.
Pedro Roda Altés.
Bautista Martí Llop.
Ramón Freixes Piñol.
Sebastián Maijó Vallès.
Benito Claramunt Martell.
Miguel Rams Rams.
Pablo Sanjuán Bes.
Felipe Rel Suñé.
Miguel Masiá Vaquer.
Policarpo Suñé Peig.
Bautista Altés Llop.
Pedro Rams Rams.
Miguel J. Peig Ferrer.
José Llop Gasull.
Joaquin Suñé Paladella.
Juan Suñé Balañá.
Pedro J. Martí Llop.
José Masiá Suñé.
Francisco Llop Suñé.
Miguel Pubill Tarragó.
José Paladella Cortiella.
José Simó Tarragó.
José Bes Martí (Chupineta).
Angel Adell Peris.
Joaquin Vaquer Pons.
Joaquin Aguiló Descarrega.
Fabián Tobía Suñé.
Miguel Alaña Caballé.
Jaime Martí Altés.
Antonio Vaquer Aragones.
Miguel Peris Suñé.
Angel Altaba Monserrat.
Miguel Aguiló Pallarés.
Juan Aguiló Martí.
Antonio Bes Rafel.
Francisco Juliá Suñé.
Batea 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Vaquer.—El Secretario, Isidro Tarrago.

AYUNTAMIENTO DE VILASECA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Senores del Ayuntamiento

D. José Morell Martorell.
Juan Vidal Torrademé.
Antonio Riera Vives.
José Planas Forasté.
Juan Martí Torrademé.
Antonio Guardiola Purquieras.
José Fontrodona Nogués.
Esteban Alvira Ferrando.
José Calbet Ferré.
Martín Morell Martí.
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Alimbau Solé.
Salvador Guardiola Iglesias.
Esteban Torrademé Guardiola.
José Serra Martí.
Pedro Ferré Barenys.

D. José Clavé Solé.
Ramón Carreras Torné.
Juan Poblet Granell.
Antonio Torrell Ballvé.
José Forasté Clavé.
José Benach Fernández.
Joaquín Alimbau Solé.
Esteban Alvira Morell.
Pedro Mestres Saltó.
Antonio Morell Martí.
José Antonio Sauné Tous.
Esteban García Purquieras.
José Grau Magriñá.
Pedro Ferré Camps.
Juan Benach Tous.
Francisco Qué Martell.
Esteban Barenys Barenys.
Juan Torrademé Carreté.
José Casas Salvadó.
José Saltó Socías.
Juan Serra Mariné.
Jaime Ferrando Solé.
Joaquín Baix Martí Catalá.
Elias Llop Rebull.
Domingo Martí Catalá.
Pedro Roda Altés.
Bautista Martí Llop.
Ramón Freixes Piñol.
Sebastián Maijó Vallès.
Benito Claramunt Martell.
Miguel Rams Rams.
Pablo Sanjuán Bes.
Felipe Rel Suñé.
Miguel Masiá Vaquer.
Policarpo Suñé Peig.
Bautista Altés Llop.
Pedro Rams Rams.
Miguel J. Peig Ferrer.
José Llop Gasull.
Joaquin Suñé Paladella.
Juan Suñé Balañá.
Pedro J. Martí Llop.
José Masiá Suñé.
Francisco Llop Suñé.
Miguel Pubill Tarragó.
José Paladella Cortiella.
José Simó Tarragó.
José Bes Martí (Chupineta).
Angel Adell Peris.
Joaquin Vaquer Pons.
Joaquin Aguiló Descarrega.
Fabián Tobía Suñé.
Miguel Alaña Caballé.
Jaime Martí Altés.
Antonio Vaquer Aragones.
Miguel Peris Suñé.
Angel Altaba Monserrat.
Miguel Aguiló Pallarés.
Juan Aguiló Martí.
Antonio Bes Rafel.
Francisco Juliá Suñé.
Batea 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Vaquer.—El Secretario, Isidro Tarrago.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Altés Monlleó (Fredoy).

Bautista Suñé Rocacur.

Antonio Ferrer Bés.

Bautista Solé Martí.

Francisco Martí Llop.

Joaquín Baix Martí Catalá.

Elias Llop Rebull.

Domingo Martí Catalá.

Pedro Roda Altés.

Bautista Martí Llop.

Ramón Freixes Piñol.

Sebastián Maijó Vallès.

Benito Claramunt Martell.

Miguel Rams Rams.

Pablo Sanjuán Bes.

Felipe Rel Suñé.

Miguel Masiá Vaquer.

Policarpo Suñé Peig.

Bautista Altés Llop.

Pedro Rams Rams.

Miguel J. Peig Ferrer.

José Llop Gasull.

Joaquin Suñé Paladella.

Juan Suñé Balañá.

Pedro J. Martí Llop.

José Masiá Suñé.

Francisco Llop Suñé.

Miguel Pubill Tarragó.

José Paladella Cortiella.

José Simó Tarragó.

José Bes Martí (Chupineta).

Angel Adell Peris.

Joaquin Vaquer Pons.

Joaquin Aguiló Descarrega.

Fabián Tobía Suñé.

Miguel Alaña Caballé.

Jaime Martí Altés.

Antonio Vaquer Aragones.

Miguel Peris Suñé.

Angel Altaba Monserrat.

Miguel Aguiló Pallarés.

Juan Aguiló Martí.

Antonio Bes Rafel.

Francisco Juliá Suñé.

Batea 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Vaquer.—El Secretario, Isidro Tarrago.

Mayores contribuyentes

D. Luis Gil Alfonso.

Rafael Domenech Vallespi.

Miguel Salvadó Laporta.

Juan Figueras Domenech.

Leopoldo Ferré Soldra.

Antonio Monné Sans.

José Llibería Sabaté.

Jaimé Suñé Meixi.

Gregorio Lluis Meixi.

Vicente Prades Cardona.

Ramón Meixi Ibáñez.

José J. Alcoverro Serrano.

Pío Aula Collell.

Carlos Monné Pellisar.

José Ferrer Jornet.

Ramón Aulet Calderó.

Tomás Font Aragón.

Antonio Forns Torelló.

Jaime Fontanet Mañá.

Joaquin Navarro Viciat.

Joaquin Alvarez Domenech.

Miguel Boira Ferrás.

Miguel Saúl Aros.

Rafael Figueras Domenech.

Antonio Valls Serres.

Antonio Alcoverro Domenech.

Lorenzo Mañá Rius.

Tomás Alcoverro Ginovés.

Mayores contribuyentes

D. Domingo Figueras Domenech.

Bernardo Fontanet Navarro.

Joaquín Maña Soldrá.

Juan Pascual Freixa.

Bautista Alvarez Solé.

Antonio Alcoverro Vandellós.

José Monné Sans.

Benito Dillet Esqueu.

Gregorio Llibería Sabalé.

José Alcoverro Serrano.

Manuel Boira Bosquet.

José Maña Sabaté.

Antonio Súros Sento.

Ramón de Ossó Fernández.

Francisco Sabaté Llecha.

Francisco Ferrer Figueras.

Gandesa 31 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Ferrer.—V. B.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Nº 486

AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MAFUMET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Veciana Torres.

José Blasi Fortuny.

José Fortuny Palau.

Antonio Padrell Fortuny.

José Cervera Rubió.

Juan Vallvé Refé.

Mayores contribuyentes

D. Daniel Mir Rovira.

José Palau Saigó.

Francisco Bové March

José Blasi Balañá.

Juan Padrell Rodríguez.

Sebastián Aymemí Coll.

José Fortuny Palau.

José Dalmau Gasol.

José Fortuny Mir.

José Dalmau Brunet.

Juan Fortuny Basora.

Juan Mir Huguet.

Lorenzo Mir Huguet.

Antonio Padrell Gasol.

Mariano Padrell Gasol.

Pedro Raduá Montornés.

Juan Sardà Vidal.

José Badia Sendrós.

José Rubió Montserrat.

Salvador Torras Fortuny.

José Padrell Torrabadell.

Gabriel Padrell Gasol.

José Fortuny Basora.

Pedro Vallverdú Obrado.

Pobla de Mafumet 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Veciana.

P. A. del A., el Secretario interino, José Fons.

Nº 487

AYUNTAMIENTO DE ALCANAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Escoda Estrems.
Ramón Ivorra Rué.
Lorenzo Amigó Llaberia
Pedro Ferré Blasco.
Jaime Parramón Parramón
Francisco Vives Viñes.
Miguel Simó Llorens.
Miguel Rebull Guiamet.
Leopoldo Ardevol Rebull.
Juan Escoda Ivorra.
Juan Vaqué Rebull.
José Ardevol Masip.
Ramón Sentís Montagut.

Vilella alta 31 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Miguel Sentís.—El Secretario interino, José Barrull.

Núm. 489

AYUNTAMIENTO DE LLORENS DEL PANADÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Tort Bolet.
Ramón Robert Rovirosa.
José Mestre Tolusaus.
Pablo Rafecas Sicart.
José Figueras Romeu.
Lorenzo Soler Fontanals.
Magín Figueras Boldú.
Juan Guasch Guasch.

Mayores contribuyentes

D. José Artés Carbonell.
Pablo Andreu Ilari.
Juan Andreu Viñas.
Miguel Baltasar Ivern.
Isidro Borrell Soler.
José Brugal Palau.
José Domenech Fortuny.
Antonio Figueras Mayné.
Marcial Fontanals Figueras.
José Galimany Palau.
José Mestre Rovira.
Pedro Mestre Totusaus.
Jaime Mestre Batlle.
Pablo Mitjans Lluch.
Andrés Nin Cañís.
Juan Palau Segú.
José Palau Font.
José Palau Casellas.
José Pros Vives.
José Rafecas Papiol.
Juan Rafols Palau.
Jaime Romagosa Vives.
José Romeu Torres.
Magín Romeu Travé.
Pablo Sadurní Palau.
Lorenzo Romeu Travé.
Juan Güell Mestre.
Francisco Sonet Fontanals.
José Torrents Montserrat.
José Vendrell Fontanals.
Juan Rouet Mestre.
Pedro Viñas Cruset.

Llorens del Panadés 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Tort.—El Secretario, Carlos Andreu.

Núm. 490

AYUNTAMIENTO DE GARIDELLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Piñol Torrens.
Rosendo Mallafré Dols.
Jaime Ferré Canals.
Juan Torrens Armengol.
Juan Armengol Dols.
José Mallafré Piñol.

do Mayor contribuyentes

D. Juan Torrens Masgoret.
Juan Torrens Gras.
Juan Gras Armengol.
José Brunet Moragas.
José Torrens Solé.
José Rabasó Gras.
José Damunt Damunt.
José Rabasó Cusidó.
José Brunet Torrens.
Ramón Duch Gils.
Arturo Vallvé Pallarés.
Pedro Duch Gils.
José Garreta Damunt.
José Dols Garreta.
Baldomero Ferré Geus.
Jaime Pons Solé.
Anselmo Gasol Alesá.
Juan Torrens Mallafré.
Jaime Garreta Gils.

Carlos Guivernau Aué.
Salvador Vallvé Pallarés.
José Garreta Gils.
Melchor Antonio Franco.
Juan Torrens Pons.

Garidells 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Piñol.—El Secretario, José Sanz.

Núm. 491

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el dia de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1917, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.^a—Francisco Martí Caballé, Pedro Solé Domenech, Juan Valldeperez Andreu y Juan Aragones Franquet.

Sección 2.^a—Félix Rodríguez Giuvart, Joaquín Audi Panisello, Tomás Campomano Expósito y Francisco Cuat Solé.

Sección 3.^a—Esteban Ferreres Domingo, Francisco Ariño Domingo, José Curto Arasa y Joaquín Altadill Aixendri.

Roquetas 5 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Baiges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 492

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos del juicio declarativo do menor cuantía instado por don Jaime Casanovas Pujol, contra Miguel Boquera Aubí, de ignorado domicilio y paradero, se ha dictado la siguiente «Providencia del Juez Sr. Carrasco».—Tortosa veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El anterior escrito, con lo que se acompaña, úñase a sus autos y proveyendo a lo principal de la demanda de primero del actual, se admite la misma que se tramitará en juicio de menor cuantía, teniéndose por parte al Procurador D. Enrique Roig, en el nombre que comparece.—Se da traslado de dicha demanda a Miguel Boquera Aubí, a quien se emplaza para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, entregándole en el acto las copias acompañadas por el actor, para lo cual se dirige exhorto al Juez de primera instancia de Falsel, a cuyo partido pertenece Hospital de l' Infante, último domicilio del demandado Boquera.—Al otro sí, téngase presente para en su caso.—Lo mandó y firmó el Sr. Juez;

— 4 —

doy fe.—Carrasco.—Ante mí, Victor Ferreres, Oficial.

PROVIDENCIA

Juez Sr. Carrasco.—Tortosa siete de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El anterior escrito con el exhorto que se acompaña, úñase a los autos de su razón, y en vista de lo que aparece del diligenciamiento de dicho exhorto; habiendo sido admitida la demanda en proveido de veinte y ocho de Diciembre último, se da traslado al demandado Miguel Boquera, a quien se emplaza para que comparezca dentro de nueve días, cuyo emplazamiento se practica en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se insertará uno de ellos en el Boletín oficial de esta provincia por ser el expresado demandado de ignorado paradero y se entregará para su cumplimiento al Procurador de la parte actora.—Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia; doy fe.—Carrasco.—Ante mí, Victor Ferreres, Oficial.

Y siendo de ignorado domicilio y paradero el demandado Miguel Boquera, para que le sirva dar notificación de las transcritas providencias y emplazamiento acordado, se expide la presente cédula.

Tortosa ocho de Febrero del mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Victor Ferreres, Oficial.

Núm. 493

EDICTO

Don Enrique Gómez de Cestino, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Juan Farré, en representación de D. Francisca Coll y Martí, contra D. María Coll y Martí, se saca a pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella pieza de tierra regadio, que percibe el agua para regalar del reguillo denominado de «Santa Magdalena», de cabida veinte y nueve áreas, setenta y tres centíareas, sita en este término municipal y partida «Espinavés»; que linda a Oriente con el reguillo de la Marsala, a Mediodía con tierras del sucesor de Francisco Mas, al Norte con las del heredero de Miguel Tell y a Poniente con el camino del río, por el que tiene sus entradas y salidas; justipreciada en cinco mil quinientas pesetas..... 5.500 pts.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra viña, olivos y algarrobos, sita en este mismo término y partida «Freixa», dividida en dos porciones, la primera de setenta y seis áreas; que linda a Oriente con tierras de Alberto Serra, a Mediodía y Poniente con la porción que después seguirá y al Norte con el camino del Molí de Ramón por donde tiene sus entradas y salidas; y la segunda de una hectárea, diez y seis áreas y ochenta y dos centíareas; que linda a Oriente con tierras de Alberto Serra, a Mediodía con las de Magín Batlle, a Poniente con las de José Agustench y al Norte con la porción antes descrita y parte con el camino del Freixa por donde tiene sus entradas y salidas; justipreciada en seis mil pesetas. 6.000 pts.

Tercera. Toda aquella otra pieza de tierra viña, situada en este propio término y partida «Plana den Berga», de una hectárea, treinta y siete áreas; que linda a Oriente con el camino llamado Fariné, a Mediodía con tierras del sucesor de D. Joaquín Arnel,

a Poniente con las del sucesor de don José Dasca y al Norte con las del señor D. Juan Guardia; justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 pts.

Cuarta. Toda aquella otra pieza de tierra viña, sita en este mismo término y partida «Plana den Berga» o «Mas den Calbet», de dimensión aproximada una hectárea, ochenta y dos áreas; que linda a Oriente con el camino viejo de Masmolets, a Mediodía con tierras del sucesor de José Queralt, a Poniente con las del heredero de Juan Pons y al Norte con las de los sucesores de Juan Prata y con las de dicho Juan Pons; justipreciada en mil quinientas pesetas..... 1.500 pts.

Quinta. Toda aquella otra pieza de tierra viña y olivos, sita en este propio término y partida «Vernedas», de extensión aproximada ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, con una pequeña casa o cobertizo en ella construido; que linda a Oriente con el camino antiguo de Masmolets, a Mediodía con tierras de Juan Pairo, a Poniente con las de Isidro Casas y al Norte con las de Juan Figueroa y D. Fidel de Moragas; justipreciada en once mil quinientas pesetas. 11.500 pts.

Sexta. Toda aquella otra pieza de tierra viña, olivos, algarrobos y avellanos y otros árboles frutales, sita en este mismo término y partida «Bosch», de doce hectáreas, veinte y ocho áreas y diez y seis centíareas, con una casa de campo en el centro de ella, compuesta de planta baja, un piso y pozo, y en la parte Sur otra pequeña casa con cisterna; linda a Oriente con el camino de la Ermita de San Lorenzo a Mediodía con tierras de José Poblet y D. Cayetano de Martí, a Poniente con las de D. Antonio Company y D. Joan Carrión y al Norte con las del sucesor de Pablo Gasparó y Juan Piñas; justipreciada en treinta y seis mil pesetas. 36.000 pts.

Séptima. Todo aquel edificio compuesto de planta baja, en el que hay una fábrica de curtidos y otra para tejidos y un piso, que ocupa una superficie aproximada de mil ochocientos cincuenta y cuatro metros, treinta centímetros cuadrados, sita en esta ciudad y calle del Paborde, señalada de números cinco, siete, nueve y once; que linda a la derecha, saliendo, con casa del sucesor de Juan Bautista Roca Sans, a la izquierda con una calle que dirige a Mataderos, al detrás con la calle de San Benito y parte con casas de Palacio Moret y Pedro Ortiga y al frente con dicha calle del Paborde donde abre tres puertas; justipreciada en setenta y cinco mil quinientas pesetas. 75.500 pts.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las doce, subastándose todas las fincas en un solo lote, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad han sido apurados a los autos, pudiendo ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Valls a primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Enrique Gómez de Cestino.—El Secretario, Francisco de A. Segú.